



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	ANGIE LORENA HERNANDEZ GOMEZ en calidad de representante legal de su hijo JAVIER ALEXIS HENAO HERNANDEZ
DEMANDADO	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL –HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA
RADICADO	2020 - 00252

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 reglamentario de la acción de tutela consagrada en el Art. 86 de la Constitución Política, se ordena tramitar la solicitud que hiciera ANGIE LORENA HERNANDEZ GOMEZ en calidad de representante legal de su hijo JAVIER ALEXIS HENAO HERNANDEZ, dirigida contra DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL –HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA - por considerarse pertinente al tenor del Art. 2º del citado Decreto y demás normas concordantes.

En consecuencia, para esclarecer los hechos que originaron la acción incoada, se dispone lo siguiente:

1.- Oficiar al DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL –HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA. Para que dentro del término de un (1) día previsto en el inciso segundo del Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva suministrar toda la información relacionada con los hechos

dados a conocer por el promotor en su demanda, enviándosele copia de la misma y sus anexos.

2.- Vincular al Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia, en garantía de los derechos fundamentales del menor de edad, remítase copia de la presente acción constitucional para que se pronuncien al respecto.

3.- Evacuar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que se requieran para el esclarecimiento de los hechos en que se fundamenta la acción impetrada.

4.- Por ser procedente de conformidad con el art. 7 del Decreto 2591 de 1991, y con el fin de evitar un perjuicio irremediable al menor de edad se accede a LA SIGUIENTE MEDIDA PRIVISIONAL:

.- Ordenar a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA**, se asigne cita con cirugía pediátrica para el niño JAVIER ALEXIS HENAO HERNANDEZ.

5.- Reconocer personería a ANGIE LORENA HERNANDEZ GOMEZ en calidad de representante legal de su hijo JAVIER ALEXIS HENAO HERNANDEZ dentro del presente trámite constitucional.

6.- Hágase la notificación de este auto a las partes, en los términos del Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza